

# SENADO CONSERVADOR

SESION 60, RESERVADA, EN 26 BIS DE ABRIL DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

**SUMARIO.**—Gracias otorgadas con carácter temporal por el Vicario Apostólico.—Medidas precautorias contra los españoles prisioneros i contra los perturbadores del orden i suspension de las garantías constitucionales.—Acta.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Oficiar al Supremo Gobierno encargándole que cuando impetre gracias del Excmo. Vicario Apostólico trate de obtenerlas a perpetuidad. (*V. sesion del 29 bis de Marzo último.*)

2.º Autorizar al Gobierno para tomar medidas precautorias contra los prisioneros facultando, conforme a un acuerdo anterior, para remitirlos a España; i sobre la suspension de las garantías constitucionales, que se oiga al Consejo de Estado i se presente en debida forma la proposicion. (*V. sesiones del 27 de Marzo, del 13 de Abril, del 21 de Julio i del 16 de Diciembre de 1824.*)

## ACTA

Se abrió etc.

Tomadas en consideracion las espresiones de *temporal i provisorio*, en que concibe la concecion de bulas i demas particulares que comprende el oficio del Excmo. Vicario Apostólico, se acordó prevenirse al Gobierno para que en lo posible evite esas restricciones en las gracias que impetre del Ilustrísimo Delegado de su Santidad.

El Senado, en contestacion al oficio del Directorio, autorizó al Gobierno para tomar medidas precautorias contra los prisioneros, facultándole para remitirlos a España, si lo cree justo, conforme a acuerdo anterior, i que, por lo respectivo a la suspension de garantías individuales, desea oír al Consejo de Estado, i que venga constitucionalmente para deliberar este proyecto, previniéndole, que desea se tomen precauciones así contra los enemigos de la Independencia, como contra los perturbadores de la pública tranquilidad; se ofició sobre ámbos puntos, i se concluyó la sesion en este estado. (*Hai una rúbrica.*)